



Resolución Directoral N° 376 -2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 05 DIC 2024

VISTOS:

La Ley N° 31953; Decreto Legislativo N° 1440; Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI; Resolución Directoral N° 017-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 167-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Informe N° 1062-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DDAE; y el Informe N° 256-2024-MIDAGRI-PEJSIB-OPPS-SPP; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
2. Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se han dictado las normas que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que en su Disposición Complementaria Derogatoria, deroga a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, que se encuentran en vigencia.
3. Que, mediante Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI del 21.DIC.2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego por fuentes de financiamiento y categorías del Gasto y Estructura Programática y Estructura Funcional para el Ejercicio Fiscal 2024.
4. Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 19.ENE.2024, la Entidad aprobó el **Plan de Trabajo 2024 “Vivero Frutícola Yanuyacu”**, para ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal 2024, en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Función 10 “Agropecuaria”, Programa Funcional 006 “Gestión”, Sub Programa Funcional 0008 “Asesoramiento y Apoyo”.
5. Que, mediante Resolución Directoral N° 167-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 29.ABR.2024, la Entidad aprobó el **Plan de Trabajo Modificado N° 01 - 2024 del “Vivero Frutícola Yanuyacu”**, para ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal 2024, en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Función 10 “Agropecuaria”, Programa Funcional 006 “Gestión”, Sub Programa Funcional 0008 “Asesoramiento y Apoyo”.



6. Que, mediante Informe N° 1062-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DDAE, de fecha 03.DIC.2024, el Director de Desarrollo Agroeconómico (*Ing. Mag. Luis A. Jaramillo Llontop*), con base al Informe N° 203-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DDAE-VFY/JMCCCH, remitido por el (e) del vivero Frutícola Yanuyacu (*Técnico Agropecuario José Manuel Correa Chancafe*), solicita al Director Ejecutivo, aprobar mediante acto resolutivo el **Plan de Trabajo Modificado N° 02 – 2024 del Vivero Frutícola Yanuyacu**, justificando esta modificación se realiza con la finalidad de la contratación de servicios para la producción de plántones frutales mejorados; por tal razón, se tiene la necesidad de aprobar dicho plan de trabajo modificado N° 02, el cual cuenta con un presupuesto de **S/ 209,000.00 (Doscientos Nueve Mil y 00/100 Soles)**, para ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal 2024; y, asimismo, mediante proveído de fecha 04.DIC.2024, el Director de la Oficina de Asesoría Legal deriva a la Supervisora de Programación, Presupuesto y Seguimiento, para su evaluación y conformidad.



7. Que, mediante Informe N° 256-2024-MIDAGRI-PEJSIB-OPPS-SPP, de fecha 04.DIC.2024, la Supervisora de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEJSIB (*Ing. Teresa Cecilia Aguilar Cevallos*), emite su **conformidad** en lo relacionado al presupuesto autorizado para la aprobación del **Plan de Trabajo Modificado N° 02 - 2024 “Vivero Frutícola Yanuyacu”**, hasta por el importe de **S/ 209,000.00 (Doscientos Nueve Mil con 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.



8. Que, el **Plan de Trabajo Modificado N° 02 – 2024 del Vivero Frutícola Yanuyacu**, contiene:

I. Memoria descriptiva.

- I.1 Función.
- I.2 Programa funcional.
- I.3 Sub programa funcional.
- I.4 Proyecto.
- I.5 Componente.
- I.6 Finalidad.
- I.7 Sección funcional.
- I.8 Presupuesto total.
- I.9 Ubicación.
- I.10 Antecedentes.
- I.11 Vías de acceso.
- I.12 Reactivación del vivero.
- I.13 Problemática actual del Vivero Yanuyacu.
- I.14 Clima.
- I.15 Fisiografía.
- I.16 Características socio – económicas de Jaén.

II. Objetivos.

- II.1 Objetivo general.
- II.2 Objetivos específicos.

III. Meta física.

IV. Costo total

V. Modalidad de ejecución.

VI. Plazo de ejecución.

VII. Descripción del Plan de Trabajo.

VIII. Anexos.

8.1 Cuadro N° 01: meta física por variedades del Plan de Trabajo 2024

8.2 Cuadro N° 02: presupuesto económico del Plan de Trabajo 2024.





Resolución Directoral N° 376 -2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, **05 DIC 2024**

- 8.3 Cuadro N° 03: cronograma mensualizado de gastos en la ejecución financiera del Plan de Trabajo 2024.
- 8.4 Cuadro N° 04: resumen del desagregado del presupuesto para bienes, servicios, imprevistos y otros del Plan de Trabajo 2024.
- 8.5 Cuadro N° 05: ejecución física de injertos del Plan de Trabajo 2024.
- 8.6 Cuadro N° 06: resumen del cronograma de ejecución de injertos mensual y trimestral del Plan de Trabajo 2024.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0042-2024-MIDAGRI, de fecha 05.MAR.2024, publicado el 06.MAR.2024 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al Ing. José Óscar Olivera Dávila, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0078-2016-MINAGRI, así como del Artículo 17 inciso r) del Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Directoral N° 304-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE; con la visación de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, y Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo Modificado N° 02 – 2024 del “Vivero Frutícola Yanuyacu”, para ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal 2024, en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto de S/ 209,000.00 (Doscientos Nueve Mil con 00/100 Soles), cuyo presupuesto se desagrega según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ECONOMICO DEL PLAN DE TRABAJO MODIFICADO N° 02 - 2024 DEL VIVERO FRUTICOLA YANUYACU PARA LA PRODUCCION DE 32,000 PLANTONES DE FRUTALES MEJORADOS						
JOSE M CORREA CHANCAFE TEC. AGROPECUARIO (e) V.F.Y.						
						FECHA: NOVIEMBRE 2024.
ORD	ESPECIFICA	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/.)	TOTAL S/.
1		FUENTE DE FINANCIAMIENTO - RECURSOS ORDINARIOS				
A.	2.6.7.1.5.1.	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	MES	-	-	209,000.00
A1.	2.6.7.1.5.1	PEONES AGRICOLAS PERMANENTE	Mes	-	-	25,537.00
A1.	2.6.7.1.5.1.	Hilario Delgado Avila.	Mes	12	2,128.08	25,537.00
A1.	2.6.7.1.5.1.	Jorge Sampertegui Garcia.	Mes	12	1,064.04	12,768.50
B.	2.6.7.1.5.2.	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	VARIOS	-	-	12,768.50
B1.	2.6.7.1.5.2	MATERIALES PARA LA PREPARACION DE SUSTRATO	VARIOS	-	-	82,957.00
B1.	2.6.7.1.5.2.	Arena fina lavada de rio	M3	-	-	21,480.00
B1.	2.6.7.1.5.2.	Tierra agricola del horizonte "A" tamizada.	M3	40	90.00	3,600.00
B1.	2.6.7.1.5.2.	Compost	M3	120	90.00	10,800.00
			QQ.	118	60.00	7,080.00

B2.	2.6.7.1.5.2	MATERIALES PARA LLENADO DE TIERRA Y PARA INJERTOS	VARIOS	-	-	9,000.00
B2.	2.6.7.1.5.2	Bolsa de 6.5 x 15 um	Millar	41	135.00	5,535.00
B2.	2.6.7.1.5.2	Parafilm (Cinta de parafilm para protección de injerto)	Caja	10	300.00	3,000.00
B2.	2.6.7.1.5.2	Bolsa de polietileno de 3" X 8" para amare y gorro de los injertos	Millar	110	11.50	1,265.00
B3.	2.6.7.1.5.2	SEMILLAS BOTANICA PARA LA PRODUCCION DE PATRONES - 2024 Y 2025	VARIOS	-	-	15,000.00
B3.	2.6.7.1.5.2	Semilla botánica de cítrico	kg	150	300.00	45,000.00
B3.	2.6.7.1.5.2	Semillas botanica de cacao criollo	Mazorca	450	3.00	1,350.00
B3.	2.6.7.1.5.2	frutos de mango criollo para semilla para el ejercicio 2024	Unidad	5,000	0.50	2,500.00
B3.	2.6.7.1.5.2	frutos de mango criollo para semilla para el ejercicio 2025	Unidad	6,000	0.50	3,000.00
B3.	2.6.7.1.5.2	Semilla botanica de palto criollo, sultano, lopa topa, otras	Unidad	5,000	1.70	8,500.00
B4.	2.6.7.1.5.2	SEMILLAS VEGETATIVAS (YEMAS Y/O PLUMAS) DE FRUTALES - 2024	UNIDAD	-	-	19,608.00
B4.	2.6.7.1.5.2	Semilla vegetativa - Yema o pluma de cítricos	Unidad	11,072	0.25	2,768.00
B4.	2.6.7.1.5.2	semilla vegetativa - Yema o pluma de cacao mejorado	Unidad	14,400	0.30	4,320.00
B4.	2.6.7.1.5.2	Semilla vegetativa - yema o pluma de mango mejorado	Unidad	5,040	0.50	2,520.00
B4.	2.6.7.1.5.2	Semilla vegetativa - yema o pluma de palto mejorado	Unidad	5,000	2.00	10,000.00
B5.	2.6.7.1.5.2	COMBUSTIBLE PARA 03 MOTOCICLETAS - CHALEADORA - MOTOSIERRA	GALONES	-	-	5,673.00
B5.	2.6.7.1.5.2	Gasolina 90 Oct.	Galones	326	17.40	5,673.00
B6.	2.6.7.1.5.2	COMPRA DE MATERIALES VARIOS PARA USARLOS EN EL VFY.	VARIOS	-	-	4,940.00
B6.	2.6.7.1.5.2	Malla rachel, 65 % de sombra para cambio en los módulos.	Rollo	7	550.00	3,850.00
B6.	2.6.7.1.5.2	Manguera de 5/8 para riego de plantones	Rollo	2	150.00	300.00
B6.	2.6.7.1.5.2	Tijera de podar con mango	Unidad	2	60.00	120.00
B6.	2.6.7.1.5.2	tijera telescopica aerea	Unidad	1	130.00	130.00
B6.	2.6.7.1.5.2	Faja para sostener desbrozadora	Unidad	1	170.00	170.00
B6.	2.6.7.1.5.2	Autocup original o cabezal para desbrozadora.	Unidad	2	110.00	220.00
B6.	2.6.7.1.5.2	Mascarilla con filtros para fumigar con pesticidas.	Unidad	2	75.00	150.00
B7.	2.6.7.1.5.2	REPUESTOS PARA CARRETIILLA Y OTROS PARA EL VIVERO	VARIOS	-	-	1,667.00
B7.	2.6.7.1.5.2	Llanta completa para carretilla.	Unidad	12	75.00	900.00
B7.	2.6.7.1.5.2	Palana recta.	Unidad	5	25.00	125.00
B7.	2.6.7.1.5.2	Malla acerada de 1"	Metros	6	107.00	642.00
B8.	2.6.7.1.5.2	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE VFY.	VARIOS	-	-	2,710.00
B8.	2.6.7.1.5.2	Zapato media bota para el personal y obreros del vivero	Par	10	125.00	1,250.00
B8.	2.6.7.1.5.2	Bota de jebe	Par	10	24.50	245.00
B8.	2.6.7.1.5.2	Poncho impremiabile	Unidad	10	22.00	220.00
B8.	2.6.7.1.5.2	Polo de algodón manga larga con 02 logos y nombres	Unidad	12	40.00	480.00
B8.	2.6.7.1.5.2	Polo de Drill manga larga con 02 logos y nombres	Unidad	12	23.00	276.00
B8.	2.6.7.1.5.2	Gorro corta viento	Unidad	12	25.00	300.00
B9.	2.6.7.1.5.2	COMPRA VARIOS POR SALDOS A FAVOR	VARIOS	-	-	1,218.00
B9.	2.6.7.1.5.2	Compra de escalera de metal de 2.5 metros de altura, tipo "A"	Unidad	1	250.00	250.00
B9.	2.6.7.1.5.2	Poncho impremiabile.	Unidad	3	21.00	63.00
B9.	2.6.7.1.5.2	Compra de zapatos	Unidad	1	125.00	125.00
B9.	2.6.7.1.5.2	Toner para impresora Brother - DCP - L5650DN.	Unidad	1	780.00	780.00
B10.	2.6.7.1.5.2	GASTOS OPERATIVOS - PARA BIENES DENTRO DEL PLAN (IMPREVISTOS).	MES	-	-	6,000.00
B10.	2.6.7.1.5.2	Compra, bienes para la producción de plantones de frutales (imprevistos caja chica)	Mes	12	500.00	6,000.00
C1.	2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	UNIDAD	-	-	3,400.00
C1.	2.6.3.2.3.1	Compra de Fotocopiadora multifuncional para usar en el VFY, informacion para la DDAE	Unidad	1	3,400.00	3,400.00
D1.	2.6.7.1.5.3.	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	VARIOS	-	-	91,106.00
D1.	2.6.7.1.5.3	PERSONAL NO PERMANENTE POR ORDEN DE SERVICIO	MESES	-	-	86,000.00
D1.	2.6.7.1.5.3.	Servicio por mano de obra no calificada (04)	Mes	41	1,500.00	61,500.00
D1.	2.6.7.1.5.3.	Servicio por mano de obra no calificada	Servicio	6	1,500.00	9,000.00
D1.	2.6.7.1.5.3.	Servicio de un profesional	Mes	1	3,500.00	3,500.00
D1.	2.6.7.1.5.3.	Servicio de un técnico Agropecuario	Mes	3	2,500.00	7,500.00
D1.	2.6.7.1.5.3.	Servicio de guardiania para el vivero fruticola turno noche	Meses	3	1,500.00	4,500.00
D2.	2.6.7.1.5.3.	PAGO DE SOAT DE DOS (02) MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL VFY	GLOBAL	-	-	906.00
D2.	2.6.7.1.5.3.	Pago por el servicio de SOAT de dos (02) unidades menores asignadas al VFY.	Global	1	906.00	906.00
D3.	2.6.7.1.5.3	GASTOS OPERATIVOS - SERVICIOS NO CONSIDERADOS EN EL PLAN (IMPREVISTOS)	MESES	-	-	4,200.00
D3.	2.6.7.1.5.3.	Para servicios dentro de la producción de plantones (imprevistos en caja chica)	Meses	12	350.00	4,200.00
Total						209,000.00
	2.6.7.1.5.1.	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL				25,537.00
	2.6.7.1.5.2.	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES				82,957.00
	2.6.7.1.5.2.	GASTOS OPERATIVOS-IMPREVISTOS				6,000.00
	2.6.3.2.3.1.	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS				3,400.00
	2.6.7.1.5.3.	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				86,000.00
	2.6.7.1.5.3.	PAGO DE SOAT POR 02 MOTOS				906.00
	2.6.7.1.5.3.	GASTOS OPERATIVOS-IMPREVISTOS				4,200.00
		TOTAL				209,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a los Órganos de Línea; de Apoyo, Asesoramiento y Control del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, así como a la Supervisora de Programación Presupuesto y Seguimiento; al Órgano de Control Institucional del PEJSIB.

Regístrese y comuníquese,

Ing. JOSÉ OSCAR OLIVERA DÁVILA
Director Ejecutivo – PEJSIB

